

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2020/MLV

La Victoria, 2 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

CONSIDERANDO:

VISTOS: Memorándum N° 052-2020-GDU/MLV la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 404-2020-GAF/MLV e Informe N° 016-2020-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 121-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972 - los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, en el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad incorporándose de ese modo una norma general que rige la actuación administrativa de las entidades públicas, la posibilidad de delegación de competencia entre órganos al interior de una misma entidad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece la facultad al titular de la entidad delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal en concordancia al criterio previsto en el numeral 8.2 del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 053-2019 modificada con las Resoluciones de Alcaldía N° 217-2019, 353-2019 y 048-2020, relacionadas a la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado se advierte que en ellas no incluye la atribución de aprobar el pago de ejecución de prestación adicional en obras, lo cual resulta necesaria dadas las particularidades de las obras a ejecutarse;

Que, mediante Memorándum N° 052-2020-GDU/MLV la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicita la aprobación mediante resolución el pago de la ejecución de mayores metrados de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Jirón Prolong. Mariscal



José La Mar, Cuadras del 01 al 08, Distrito de La Victoria -Lima-Lima", la misma que se encuentra sujeta al Sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante el Memorándum N° 404-2020-GAF/MLV e Informe N° 016-2020-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas propone y sustenta se delegue la facultad de autorizar el pago al que hace referencia el numeral 205.12 del artículo 205 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018;

Que, por Informe N° 121-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la viabilidad que se delegue en el Gerente Municipal la facultad de autorizar el pago de acuerdo a lo que se indica en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018;

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales mencionadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Incorporar el literal c.2) al numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía 053-2019 de acuerdo al texto siguiente:

1.1.Delegación de facultades al Gerente Municipal:

En materia de Contrataciones del Estado:

c.2) Autorizar el pago de prestación adicional de obras, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018.

Artículo segundo. - Disponer que las demás disposiciones de la Resolución de Alcaldía N° 053-2019 y sus modificatorias continúen vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
ESSUGENTE
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE